



# RESOLUCION N° 504-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 11 SET. 1980

Expte. N° 4.339/80

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la situación irregular de la alumna Edith Alicia Lemos, L.U. N° 9611, de la carrera de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en la oportunidad de registrar su inscripción en dicha carrera y debido a sus títulos de Maestra Normal Nacional y Profesora Nacional de Educación Pre-escolar, se le indicó que se encontraba comprendida en los términos del artículo 2° de la resolución N° 474-77;

Que por el citado artículo se reconoce a los Graduados del Profesorado de Jardín de Infantes dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia de Salta, la totalidad de los estudios realizados como equivalentes con materias de las carreras del Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación;

Que la información en cuestión implicó que la recurrente se inscribiera en asignaturas de segundo año y no cursara las correspondientes a primer año de la carrera, por entender que se le habían reconocido por equivalencia;

Que si bien la resolución N° 474-77 especifica que las respectivas equiparaciones de materias son para los títulos que otorga solamente el referido profesorado de la Provincia de Salta, la dirección de la carrera y el Departamento de Humanidades hacen saber que la situación de irregularidad que de hecho se encuentra la causante es más de forma que de contenido;

Que tal opinión se formula en virtud de poseer la Srta. Lemos el / título terciario de Profesora de Educación Pre-escolar, siendo equivalente curricularmente al aceptado por la resolución ya comentada;

Que el Departamento de Humanidades aconseja se le conceda a la interesada equivalencia entre ambos títulos terciarios, con lo que se allanaría la dificultad académica y legal existente;

Que ha quedado demostrado que los trámites seguidos con posterioridad por la mencionada alumna, fueron sólo producidos por error de información, no rectificadose en su oportunidad,

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Considerar a la alumna Edith Alicia LEMOS, L.U. N° 9611, de la carrera de Ciencias de la Educación, comprendida en los términos de la resolución nro. 474-77 y su complementaria N° 216-80, por los motivos referidos en el exordio.

..//



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

Expte. N° 4.339/80

ARTICULO 2°.- Ratificar las inscripciones en las asignaturas que la misma hubiera registrado oportunamente y que cumplimentara los requisitos de correlatividad exigidos en el respectivo plan de estudio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de / razón y demás efectos.-



*Maria Eugenia Valentie*  
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

*Agustín González del Pino*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

**RESOLUCION N° 504-80**